

En relación con el escrito de consulta, presentado con fecha 17 de abril de 2008, por el Servicio de la Inspección Educativa de esa Dirección del Área Territorial de Madrid-Oeste, acerca de la *Orden 1029/2008, de 29 de febrero, de la Consejería de Educación, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la evaluación en la Educación secundaria obligatoria y los documentos de aplicación (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 17 de marzo)*, y, teniendo como guía el mismo objetivo que dicho Servicio expresa, como es el de garantizar la correcta y uniforme aplicación de dicha norma en los aspectos que han suscitado dudas, le indico lo siguiente:

**CONSULTA 1. Requisitos de incorporación de los alumnos a los programas de diversificación.**

Los requisitos para la incorporación de los alumnos a los programas de diversificación curricular son los establecidos en la *Orden 4265/2007, de 2 de agosto, de la Consejera de Educación, por la que se regula el programa de diversificación curricular en la Educación secundaria obligatoria de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 21)*. Por lo tanto, debe entenderse como un error lo recogido en el Anexo I de la Orden 1029/2008, de 29 de febrero y atenderse a lo establecido en el Artículo 4.5 de dicha Orden y al Artículo 4 de la Orden 4265/2007, de 2 de agosto.

**CONSULTA 2. Competencias del equipo docente para decidir en materia titulación.**

En el momento de adoptar la decisión en materia de titulación, el equipo docente tiene la competencia para decidir *en todos los casos descritos*, es decir, tanto para el alumno con una materia pendiente, como para el alumno con dos o tres materias pendientes, siempre teniendo en cuenta que la naturaleza y el peso de esa materia o materias en el conjunto de la etapa no haya impedido al alumno alcanzar las competencias básicas y los objetivos de la etapa.

No obstante, en el caso de que el alumno tenga dos o tres materias pendientes, no podrá titular si, entre dichas materias se encuentran, simultáneamente, la Lengua castellana y literatura y las Matemáticas.

**CONSULTA 3. Titulación con Lengua castellana y literatura y Matemáticas pendientes.**

Respondida en la CONSULTA 2.

**CONSULTA 4. Valor único o doble de FQ/BG en titulación.**

Las materias Física y Química y Biología y Geología en tercer curso mantendrán su carácter unitario a efectos de promoción, aunque tengan calificaciones separadas. Por lo tanto, cuentan como una para el cómputo que se realice a efectos de la promoción o no al curso siguiente. (Artículo 4.4 del *Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria*, BOE de 5 de enero de 2007, y Artículo 4.2 de la Orden 1029/2008, de 29 de febrero).

Lo anterior no se aplica a los efectos de titulación, es decir, Física y Química de tercero, por un lado, y Biología y Geología de tercero, por el otro, cuentan como dos materias para el cómputo que se realice a efectos de la obtención o no del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

**CONSULTA 5. Prolongación de permanencia en la etapa.**

La prolongación de un año, si fuera necesario, del límite de edad establecido en el artículo 2 del *Decreto 23/2007, de 10 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación secundaria obligatoria (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 29)*, se podrá realizar cuando la segunda repetición en la etapa deba producirse en cuarto curso. Se aplicará en cualquiera de los dos casos descritos en el escrito de consulta: tanto cuando un alumno haya repetido un curso distinto de cuarto y después repita cuarto, como para el alumno que repite cuarto sin haber repetido antes ningún curso de la etapa y después hace la segunda repetición de cuarto. (Artículo 11 del Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, Artículo 9.7 del Decreto 23/200, de 10 de mayo, BOCM de 29 de mayo y Artículo 4.4 de la Orden 1029/2008, de 29 de febrero)

Madrid, 29 de abril de 2008

LA DIRECTORA GENERAL



Fdo. Maná José García-Patrón Alcázar